



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE
CONSUMO DE ALCOHOL,
TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

**Teveandina Ltda. - Canal
Trece.**



POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Con el objeto de prevenir, conservar y mejorar el bienestar de los colaboradores y mantener un ambiente de trabajo seguro para todos, **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. - CANAL TRECE**, ha establecido lineamientos referentes al consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, al reconocer que estos son factores de riesgo que atentan contra el bienestar, la seguridad, así como el ambiente familiar y laboral de las personas.

Por lo anterior, la entidad, en su compromiso con la salud y seguridad de los trabajadores, determina los siguientes criterios, de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes:

- Por ningún motivo se permite el ingreso a las instalaciones de la entidad o el desarrollo de actividades bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas, con el fin de evitar riesgos para la salud y seguridad de sus colaboradores e instalaciones.

En caso de que una persona sea detectada bajo las condiciones mencionadas anteriormente, será retirada inmediatamente de sus labores o actividades.

- Se prohíbe fumar en los lugares de trabajo, incluyendo áreas comunes, por lo cual se ha destinado un lugar denominado "zona de fumadores" como único sitio autorizado; con el fin de evitar riesgos para la salud de sus colaboradores.
- Se prohíbe la tenencia, comercialización, distribución o venta de sustancias controladas, como alcohol o cigarrillo, e ilegales, como las psicoactivas o adulteradas, durante la ejecución de actividades en representación de la entidad, dentro o fuera de sus instalaciones.

En el evento en que se encuentre a alguna persona, interna o externa, realizando cualquiera de las actividades previamente descritas, la entidad podrá valerse de las disposiciones legales vigentes y reportar los casos a las autoridades competentes.

- La entidad podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando exista la sospecha de consumo o ante la ocurrencia de un accidente de trabajo en la que deba descartarse la relación frente al consumo de sustancias.



- El trabajador o contratista que use medicamentos o sustancias controladas, bajo prescripción médica, deberá informarlo al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la implementación de acciones pertinentes.

El incumplimiento de la presente política pone en riesgo la salud y seguridad de los colaboradores de la entidad, así como el normal desempeño de las operaciones.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, toda vez que es de obligatorio cumplimiento y por lo tanto hará parte de las disposiciones Institucionales.

GINA ALEJANDRA
ALBARRACIN BARRERA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN
BARRERA
Fecha: 2021.05.13 17:40:36 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: Federico Sanin Medina (Contratista) *FSM*
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez *MFC*
Aprobó: Comité Institucional Coordinador de Control Interno